

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 21 de marzo de 1950, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Franco (1)	3.128
Libras	30.860
Dólares	10.950
Franco suízo	252.970
Franco belga	21.900
Florines	288.167
Escudos	38.086
Pesos argentinos, moneda legal ...	1.80
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.685

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que mas adelante se menciona, he dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta, visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de trece mil ochocientos treinta y cinco pesetas con sesenta céntimos (13.835,60 pesetas), seguido contra el que fué Cartero Urbano en la Administración Principal de Correos de Barcelona don Martín Peñarroya Borraz por falta de pago de 106 giros postales a sus destinatarios durante los meses de marzo y abril del año 1947 en que desempeñaba el cargo aludido de Cartero, y 1.º—Resultando ... Fallo: Que debo declarar y declaro.—Primero.—Partida de alcance la de trece mil ochocientos treinta y cinco pesetas con sesenta céntimos (13.835,60 pesetas) a que asciende el perjuicio sufrido por el Tesoro en virtud de la expedición del libramiento núm. 3.780 de la misma cantidad, hecho efectivo el día 3 de agosto de 1948 por el señor Cajero de la Sección Bancaria de la Jefatura Principal de Correos.—Segundo.—Que es responsable directo y único de su reintegro al Tesoro el que fué Cartero Urbano Mayor de la Administración Principal de Correos de Barcelona don Martín Peñarroya Borraz, con mas los intereses legales de demora al cuatro por ciento anual desde la expresada fecha de la efectividad del libramiento hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años (artículos 16 y 29 de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911) y de los gastos de procedimiento.—Tercero.—Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el Considerando 3.º de esta Sentencia; y Cuarto.—Que condeno al mencionado don Martín Peñarroya Borraz, al pago de dicho alcance, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos éstos por ahora al reintegro en Timbre del Estado de todo lo actuado a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre, procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas, tan pronto como tal sentencia sea

AVISO

Se recuerda a los señores suscriptores la obligación de abonar el importe de la suscripción por adelantado, lo que pueden efectuar por trimestre, semestre o año, si así les conviniere, a razón de sesenta y cinco pesetas, ciento treinta pesetas o doscientas sesenta pesetas, respectivamente.

Igualmente se previene a los señores suscriptores que no efectúen sus pagos de los perjuicios que se les pueden irrogar como incursos en el artículo 27 del Reglamento de 1.º de septiembre de 1948, que determina la exacción por la vía de apremio.

Los giros deberán efectuarse **PRECISAMENTE** con el mismo nombre de la suscripción.

LA ADMINISTRACION

firme y en su caso se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor, para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.—Así por esta mi sentencia—que publicada que sea y notificada al único encartado deberá elevarse en consulta a la Sala de Reintegros del Tribunal de Cuentas en el caso de no ser apelada en tiempo y forma y previa contracción en todo caso del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas Públicas—, lo pronuncio; mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.—Rubricado y sellado.»

Y para que sirva de notificación al único encartado, don Martín Peñarroya Borraz, en su ignorado paradero, de la mencionada sentencia que se ha publicado el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta.—Félix Carbajal. 523-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

J A E N

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Alfonso Prieto Casas.

Objeto de la petición: Instalar en su industria de carpintería mecánica, sita en Ubeda, una máquina combinada (sustituira a otra de construcción casera), una máquina aserradora, un motor de 2,75 H. P. eléctrico y otro de 5 H. P., también eléctrico.

Producción: Construcción de puertas y ventanas (cantidad variable).

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 20 de febrero de 1950.—El Ingeniero-Jefe F. López Morales. 1.492—O.

VALENCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Salvador Almerich Motos.

Objeto: Instalación en su taller de imprenta, de Valencia, de una máquina de imprimir sistema «Boston», de 25×35, y dos «Minerva», de 28×38 y de 37×52;

una guillotina de 80 cm. y una perforadora.

Producción de la ampliación: Trabajos propios de imprenta por valor de pesetas 100.000.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 4 de marzo de 1950.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.

1.496—O.

Peticionario: Don Lucio Hernández Marin.

Objeto: Instalar en su serrería mecánica de Aldea de los Santos (Castielfabib) una máquina para obtener viruta fina de madera para embalaje.

Producción: 20.000 a 30.000 kilogramos de paja de madera anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 6 de marzo de 1950.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.

1.494—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Miguel Serra Murias.

Objeto: Instalar una industria de fabricación de artículos de marroquinería en Valencia.

Producción: Bolsos, billeteros, carteras, petacas, artículos de colegial y viaje, por valor de 375.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 28 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.

1.497—O.

Peticionario: Compañía Valenciana de Cobre y Productos Químicos, S. L.

Objeto: Obtención de cobre de cemen-

tación y sulfatos de cobre y hierro de cenizas de piritas, en Grao (Valencia).

Producción: 45 a 50 kilogramos de cobre de cementación o 160 a 200 kilogramos de sulfato de cobre y 300 kilogramos de sulfato de hierro, por jornada de trabajo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 7 de marzo de 1950.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.
1493—O.

JEFATURAS DE OBRAS PÚBLICAS VALLADOLID

Concurso-examen para proveer dos plazas vacantes de Capataces de entrada de las carreteras del Estado de la plantilla de esta Jefatura y ocho de aspirantes, en expectativa de destino

Examinada por esta Jefatura de Obras Públicas la documentación presentada en la misma por el personal de Camineros de su plantilla que desea acudir a este concurso-examen, anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 39, correspondiente al 8 de febrero de 1950, y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el número 29, del 4 del propio mes y año, ha sido formulada, por orden de presentación de solicitudes, la relación que a continuación figura.

En consecuencia, y a tenor de lo establecido en el artículo séptimo del Reglamento orgánico del Cuerpo, en vigor, los individuos comprendidos en la citada relación, se presentarán en el Parque de Maquinaria y Herramienta de la Jefatura el día 23 de mayo de 1950, a las diez horas, a demostrar sus aptitudes y conocimientos, ante el Tribunal que designe el Ingeniero Jefe, compuesto por el mismo, un Ingeniero y un Ayudante.

Relación que se cita

- 1.—Félix Seoane Alonso.
- 2.—Alfonso Belloso Flores.
- 3.—Miguel Sardón Zazo.
- 4.—Ireneo Pérez Pérez.
- 5.—Florentino Fernández Martínez.
- 6.—Constancio San José Pérez.
- 7.—Gaspar Fraile Giralda.
- 8.—Paulino González García.
- 9.—Daniel de la Torre Pérez.
- 10.—Emeterio Delgado Pérez.
- 11.—Emilio Pinilla Rodríguez.
- 12.—Onofre Poncela Manjarrés.
- 13.—Gregorio Maté Manso.
- 14.—Aniceto Olivar Pérez.
- 15.—Claudio Cerezo Rifiñón.
- 16.—Fernando León González.
- 17.—Félix Rodríguez Manuel.
- 18.—Adolfo Martín Pajón.
- 19.—Desiderio Fonseca Alonso.
- 20.—Lumidricio Lorenzo Torres.
- 21.—Cipriano Rodríguez García.
- 22.—Eloy Rodríguez Manuel.
- 23.—Victoriano García Olandía.
- 24.—Sotero Velasco Velasco.
- 25.—Feliciano Gómez Rioja.
- 26.—Arquimino Moro de Castro.
- 27.—Timoteo Rodríguez Bou.
- 28.—Bernardino Fernández Pérez.
- 29.—Melchor Martínez Sinde.
- 30.—Valeriano García Verdugo.
- 31.—Florentino Arenillas de la Viuda.
- 32.—Pedro Hernández Viviano.
- 33.—Gregorio Rodríguez García.
- 34.—Cayetano Escarda del Amo.
- 35.—José García Fernández.
- 36.—Ladislao Lobato López.
- 37.—Vicente López Fernández.

Valladolid, 14 de marzo de 1950.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso.
516—O.

MANCOMUNIDAD DE LOS CAÑALES DEL TAIBILLA

Concurso para la adjudicación de las obras de ejecución, por contrata, del trozo segundo, tercera parte, del Canal del Segura (Rápido del Cajal)

De conformidad con lo acordado por el Comité Ejecutivo de este Organismo, se anuncia concurso para la adjudicación de las obras de ejecución por contrata del Trozo segundo—tercera parte—del Canal del Segura (Rápido del Cajal), con un presupuesto de contrata que asciende a 1.184.764,34 pesetas, con sujeción al modelo de proposición, pliego de condiciones del proyecto y demás antecedentes que estarán expuestos al público en las oficinas de esta Mancomunidad, donde podrán ser examinados por aquellas personas a quienes interese, así como obtener copia de ellos, a su costa.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de 22.772 pesetas en metálico, a constituir indistintamente en la Caja General de Depósitos o en la Caja de la Mancomunidad, remitiendo la expresada suma en este último caso, precisamente, por transferencia bancaria o giro postal a favor del Cajero-Pagador de la Mancomunidad de los Cañales del Taibilla, Cartagena.

Las proposiciones al concurso, extendidas o reintegradas con timbre de 4,75 pesetas, se formularán con arreglo al modelo a que se ha hecho referencia, y cerrada ésta en sobre lacrado en cuya cubierta se haga constar que contiene proposición para tomar parte en el concurso de que se trata, será, a su vez, incluido con el resguardo de la transferencia o giro postal acreditativo de la constitución de la fianza provisional en otro sobre a depositar certificado en cualquier Oficina de Correos, con destino al Excmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad de los Cañales del Taibilla, Cartagena, hasta el día 4 del próximo mes de abril. La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario, el día 10 del citado mes, a las once horas, a presencia del Tribunal designado al efecto.

Cartagena, 14 de marzo de 1950.—El Ingeniero Director, P. A., D. Paulogorrán.
502—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

MADRID

Sección de Fomento.—Negociado primero

El Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, por su Decreto de primero de marzo de 1950, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reparación y recubrimiento asfáltico del firme del camino vecinal de la Dehesa de la Villa a Peñagrande.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 274.111,70 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 13 de abril próximo, a las quince horas, en el Palacio de esta Corporación y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad que representa el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 5.482,23 pesetas, en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyere depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio, y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

Modelo de proposición

Don, que habita en calle de número, enterado del anuncio publicado con fecha y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 8 de marzo de 1950.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.
507—O.

El Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, por su Decreto de primero de marzo de 1950, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reparación de la explanación y firme del camino del Alto de la Cruz Verde al paso a nivel con el ferrocarril del Norte de la estación de Zarzalejo, trozo comprendido entre el poste número tres y el final del camino que desde el citado paso a nivel, por Peñalejo, va a empalmar con la carretera comarcal de El Escorial a Valdemorillo.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 311.955,90 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 13 de abril próximo, a las doce horas, en el Palacio de esta Corporación y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad que representa el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 6.239,11 pesetas, en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyere

ra depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio, y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, número, enterado del anuncio publicado con fecha y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 8 de marzo de 1950.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

506—O.

AYUNTAMIENTOS

OVIEDO

CONVOCATORIA

A medio de este edicto se convoca el oportuno concurso de méritos para proveer en propiedad dos plazas de Arquitectos municipales segundos del excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, dotada cada una de ellas con el haber anual de doce mil pesetas, otras seis mil pesetas para salidas, más el importe de la participación que respectivamente pueda resultarles asignada, en el cuarenta y cinco por ciento, reservado para los Arquitectos e Ingenieros, del tres por ciento de las certificaciones de obras municipales que lleguen a ser realizadas con su intervención.

Solamente podrán tomar parte en el concurso de méritos que se anuncia las personas que acrediten debidamente ser españoles y reunir las circunstancias y condiciones que siguen: a) Poseer título de Arquitecto o el documento que le supla; b) Edad de veinticinco a cuarenta años referida a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; c) Conducta privada sin tacha y adhesión al Movimiento Nacional; d) No padecer defecto ni enfermedad física que imposibilite al concursante para el normal desempeño del cargo de Arquitecto municipal.

Se fijan como méritos preferentes para obtener las plazas anunciadas los que a continuación se mencionan, por el siguiente orden de exposición: Primero. Haber sido premiado en algún concurso de proyectos o anteproyectos de obras, peculiares éstas de los Arquitectos, en cuanto la celebración de estos concursos haya sido anunciada al menos en algún periódico, haciendo posible la concurren-

cia de los Arquitectos en general. Segundo. Mejor expediente académico en la carrera de Arquitecto.

Estos méritos de carácter preferente serán objeto de una valoración conjunta, que llevará a cabo el Tribunal correspondiente y que servirá a éste de base para la calificación de los mismos méritos.

El Tribunal calificador aludido estará constituido así: Presidente, el señor Alcalde o Concejal en quien delegue; vocales, el Presidente de la Comisión municipal informativa de Obras y Edificaciones del Ayuntamiento de Oviedo, el Arquitecto-jefe de la Diputación Provincial de Asturias, un Arquitecto libremente designado por la Delegación en Oviedo del Colegio Oficial de Arquitectos de León, y el Arquitecto-jefe del Ayuntamiento de Oviedo, que hará las veces de Secretario del mismo Tribunal.

El plazo para la presentación de instancias y de los documentos fehacientes que justifiquen las condiciones y circunstancias requeridas como indispensables para concursar y los méritos que tengan a bien alegar los concursantes, será de un mes improrrogable a partir de la fecha en que esta convocatoria aparezca publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las obligaciones de los dos Arquitectos municipales segundos serán en general las inherentes a su condición de funcionarios, determinadas en el correspondiente Reglamento especial, y vendrán además obligados a estudiar, proyectar, dirigir y vigilar en el aspecto técnico cuantas obras municipales les sean encomendadas. Practicarán las tasaciones que se les interesen; emitirán, previas las comprobaciones y estudios requeridos, cuantos informes se les pidan, relacionados con servicios del Ayuntamiento y con obras de éste, o de los particulares, viniendo obligados igualmente a sustituir por el orden que determine la Alcaldía, al Arquitecto-jefe de la Sección municipal de Arquitectura en los casos de licencia o vacante.

En orden a incompatibilidades, se establece la expresa y absoluta prohibición para los dos Arquitectos municipales segundos, de intervenir directa ni indirectamente en trabajos, asuntos o servicios profesionales, en interés o por cuenta de particulares, en cuanto estos asuntos puedan tener la menor relación con materias de las que haya de conocer el Ayuntamiento de Oviedo. Estos dos Arquitectos municipales tendrán el deber de residencia en la ciudad de Oviedo.

El nombramiento de los dos Arquitectos municipales segundos se acordará por la Comisión municipal permanente a propuesta del precitado Tribunal.

Oviedo, 9 de marzo de 1950.—El Alcalde Presidente (ilegible).

517—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA

ADMISIÓN DE VALORES

Esta Junta Sindical, en sesión del 17 del pasado febrero, ha admitido a la contratación pública los siguientes valores:

Sociedad Nacional Industrias Aplicaciones Celulosa Española, S. A. (SNIACE): 120.000 obligaciones, al 5,922 por 100 de interés anual, de quinientas pesetas nominales.

Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A. (CAMPSA): 50.000.000 de pesetas en bonos de Tesorería, al portador, al 5,50 por 100 de interés anual, de 1.000 pesetas nominales los de la serie A y de 5.000 pesetas nominales los de la serie B.

Banco Hispano Americano: 400.000 acciones nominativas, de quinientas pesetas

nominales, totalmente liberadas, representadas por extractos de inscripción.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 10 de marzo de 1950.—El Síndico-Presidente, Pelayo Infiesta Argüeso.—El Secretario, Marcelino Coll Ortega.

1.607—P.

GOMAGA, S. A.

Rectificación

En la segunda inserción del anuncio de esta entidad, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 79, correspondiente al día 20 del actual, página 483 de su anexo único, se cometió el involuntario error de consignar como título «Gomasa, S. A.» en lugar de Gomaga, S. A., que es el que debió figurar.

Lo que se hace constar a los efectos pertinentes.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 14 de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se tramitan a nombre de don Mariano López de Ayala y del Hierro, contra don Antonio Ruiz Rey, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y precio de noventa y tres mil setecientas cincuenta pesetas, la novena parte que al deudor corresponde en la finca siguiente:

Urbana: Hotel, en el que se encuentra establecida la Casa de Salud de Nuestra Señora del Carmen, situado en esta capital, lugar conocido con el nombre de «Quinta del Espíritu Santo», de cuya posesión formó parte, señalada con el número 18 de la calle de Bocángel, con vuelta a la del Marqués de Mondéjar, por donde le corresponde el número 5. Lindante su fachada principal, al Norte, con la calle de Bocángel, por donde tiene su entrada; al Oeste hace también fachada a la calle del Marqués de Mondéjar; por la izquierda, al Este, con terrenos de la viuda de Muñoz, y por la espalda, al Sur, con más terrenos de la finca del Espíritu Santo; cuyas líneas forman un polígono irregular que comprende una superficie de 1.545 metros cuadrados 70 decímetros de otro, equivalentes a 19.908 pies y 72 décimos de otro, también cuadrados; superficie de la cual pertenecen a la casa-hotel 157 metros, y a jardín, 1.388 metros y 35 decímetros cuadrados, consistiendo la edificación en planta de sótanos, baja, principal y buhardillas, y por la fachada hay escalinatas de ingreso a la planta baja. En este hotel se han agregado varios cuerpos de edificación, destinádoslos a sanatorio. La parte delantera del jardín está separada de las calles por verja de hierro con machos de ladrillo. El edificio de sanatorio se halla constituido por dicho hotel y varios cuerpos adosados al mismo, en forma irregular, que posteriormente se han ido añadiendo por la derecha y por el testero, cuyas ampliaciones o cuerpos adosados tienen planta baja y principal, habiendo un cuerpo por la derecha que sólo tiene planta baja. En la parte de terreno que queda detrás de esta construcción principal, hay otra menos importante, consistente en un pabellón de planta baja con muros de ladrillo.»

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de Primera Instancia número 14, sito en la calle del General Castaños, número uno,

Se ha señalado el día 15 de abril próximo, a las doce horas, anunciándolo por medio del presente, y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, pudiendo hacerlas a cantidad de ceder el remate a un tercero, y que los autos y la certificación de títulos y cargas traída del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 14 de marzo de 1950.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Manuel Comello.
1.503-A. J.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta capital en los autos de mayor cuantía seguidos ante el mismo por el Procurador don Francisco de Murga, en nombre y representación de don Isaac Martínez Mata, contra don Manuel de la Pedrosa y Valls, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar por medio del presente a dicho demandado, don Manuel de la Pedrosa y Valls, a fin de que comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día 12 de abril próximo venidero, a las once horas, a fin de absolver las posiciones que se le formulen por la parte demandante; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho señor De la Pedrosa, se expide el presente en Madrid a 10 de marzo de 1950.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.531-A. J.

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado número 10 de Madrid por el Procurador don Eduardo Morales, en nombre del Banco Guipuzcoano, contra don Humbert Einhart y doña Carmen Richard, para hacerse cobro de un préstamo de novecientas cincuenta mil pesetas hecho a los mismos en la escritura-base de dicho procedimiento, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, y es la siguiente:

Un hotel sito en esta capital, avenida del Valle, en la que le corresponde el número 38, antes 36, dentro de la manzana E, y en ella, el número cinco del Parque Metropolitano, que desde la glorieta de Gaztambide va a las tapias de la Moncloa, sección primera del Registro de Occidente. Se compone de semisótano, entresuelo y primero.

Para su remate se ha señalado el día 24 de abril próximo venidero, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que indicada finca sale a subasta en la cantidad de un millón trescientas cincuenta mil pesetas, por segunda vez, descontado ya el 25 por 100 de la suma que sirvió de tipo para la primera; que para tomar parte en ésta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la citada suma tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus propo-

siciones; que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad tipo de subasta; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de citada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquéllos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para poder tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 11 de marzo de 1950. El Juez, Tomás Marco.—El Secretario, Cándido García.
1.495-A. J.

LALIN

El Juez de Primera Instancia del partido de Lalin.

Hace saber: Que se tramita expediente de declaración de fallecimiento de Antonio García Castañeira, mayor de edad, casado, natural y vecino de Oleiros—Silleda—, hijo de Domingo y de Antonia, el que se ausentó para América hace dieciséis años, sin que se hayan vuelto a tener noticias de su existencia, solicitada por su esposa, Aurora Taboada Leal, mayor de edad, hija de Manuel y de Afida, natural y vecina de Oleiros.

Lalin, trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).
988—A. J. y 2.ª 21-3-950

MALAGA

Don Joaquín de Domingo y Peón, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta capital.

Por el presente, se hace público: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de ausencia legal de don Francisco Romero Montañez, a instancia de su hermana doña María Romero, que nació en esta capital el 22 de agosto de 1876, hijo de don Francisco y de doña Antonia, y donde tuvo su último domicilio, del que desapareció hace once años, marchando a Cuba, sin que desde su desaparición, hacia el año 1934, se hayan vuelto a tener noticias del mismo, lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y el del interesado.

Málaga, quince de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Joaquín de Domingo y Peón.—El Secretario (ilegible).

981—A. J. y 2.ª 21-3-950

ESTEPONA

Don José Vegazo Guillermo, Juez de Primera Instancia accidental de Estepona.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Ana Gómez Martín, se instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de su hijo don Enrique López Gómez, de veintitrés años, hijo de Antonio y de Ana, natural y vecino de Estepona, que desapareció el primero de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, sin que se hayan tenido más noticias suyas.

Estepona, catorce de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Juez, José Vegazo Guillermo.—El Secretario judicial (ilegible).

1.022—A. J. y 2.ª 21-3-950

VALLADOLID

Don Agustín B. Puente Veloso, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Distrito número uno de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para unión de apellidos a instancia de don

Cleto Criado Réy, mayor de edad, Abogado y vecino de Valladolid, a fin de que se unan los dos apellidos de «Criado del Rey» en uno solo, así como el de sus hijos, fundando la petición en que en el trato profesional y social es conocido con tal apellido, así como sus hijos Luis, Alberto, Joaquín y María Teresa Pilar Valentina Criado Alvarez, estando inscritos los nacimientos del solicitante y sus referidos hijos en el Registro Civil de esta capital, en el libro 47, folio 96, num. 96, ocurrido el nacimiento el diecisiete de julio de mil novecientos siete, hijo de Sebastián y Valentina, y el de sus hijos citados en los libros 154 y 151, folios 237 y 254, y números 131 y 784, respectivamente, siendo hijos del solicitante y de María Teresa. Lo que se publica a los efectos del artículo 71 del referido Reglamento, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, en el perentorio plazo de tres meses, a contar del siguiente de la publicación del presente.

Dado en Valladolid a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Agustín B. Puente.—El Secretario (ilegible).

170—A. J.

VIVERO

Don Antonio Fernández Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Vivero.

Hace saber: Que a petición de José Fernández Gradaille, vecino de Vivero, con domicilio en Magazos, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre, José Fernández Picos, que desapareció del indicado domicilio el día 20 de julio de 1936, sin que desde entonces haya habido noticia alguna suya.

Dado en Vivero a 17 de enero de 1950. El Juez, Antonio Fernández Rodríguez.—El Secretario, Antonio Fernández Vizoso.
887.—A. J. y 2.ª 21-3-950

EDICTOS

JUZGADOS CIVILES

9.376

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, al dar cumplimiento a una carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 44 de 1947, sobre falsedad, contra Francisco Yago Puche y otro, ha acordado se cite a los testigos José Zomero Martínez y José Ruescas Vidal, domiciliados últimamente en Valencia, calle Ciscar, 36, a fin de que comparezcan ante la Sección segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Valencia el día 12 de abril próximo, hora de las diez y media de su mañana, para asistir como testigos al acto del juicio oral en la causa indicada.

Y para que la presente sirva de citación en forma, expido la presente cédula, previniéndoles que si no comparecen en el lugar, día y hora expresados, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Onteniente a 30 de enero de 1950.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Instrucción (ilegible).—2.564.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 485 de 1946, Antonio Romero Alonso.—11523.

El Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 189 de 1949, Rafael Alcaide Muñoz.—11531.

El Juzgado de Instrucción de Valladolid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 327 de 1949, César Llamas Gallego.—11532.

El Juzgado de Instrucción de Vitoria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 67 de 1948, Enrique Contreras Martínez.—11541.